

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y con la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. Domicilio: C/ CARACOLA, S/N - 11011 CÁDIZ. Emplazamiento de la instalación: FINCA PUERTO DEL VIENTO, CTRA. BENAOCÁZ-VILLALUENGA DEL ROSARIO. Términos municipales afectados: BENAOCÁZ. Finalidad de la instalación: ATENDER LA DEMANDA DE LA ZONA

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:								
Descripción: Nuevo CD CDAT-ENTR BENAOCÁZ								
CT	Emplazamiento	Tipo			Relación (V)	Composición	Potencia CT	
1	Finca Puerto del Viento. Ctra. Benaocaz - Villaluenga del Rosario	INTERIOR PREFABRICADO AISLADO			20.000/400	4L + P con aislamiento y corte en SF6	TR1: 50	
(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	Líneas de conexión con Línea Ronda y Líneas Grazalema y Benaocaz	Nuevo CD proyectado	Arquetas nueva	Subterránea	20	0,48	RH5Z1-OL 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al	n/a

(1) Línea. REFERENCIA: AT-13795/18

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todos-documentos.html>

05/11/2018. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo.: MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO .

Nº 77.618/18

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y con la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U. Domicilio: C/ CARACOLA, S/N - 11011 CÁDIZ. Emplazamiento de la instalación: C/ AMAPOLA, C/ CLAVEL, C/ AZUCENA, C/ LAS ABIERTAS. Términos municipales afectados: ARCOS DE LA FRONTERA. Finalidad de la instalación: mejora de la seguridad

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:								
CT	Descripción	Emplazamiento	Tipo			Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	Traslado	COORDENADAS UTM HUSO 30 X: 258781.54 Y: 4070094.61	INTERIOR PREFABRICADO AISLADO			15.000-20.000/420	2L + P con aislamiento y corte en SF6	TR1: 400
(1)	Descripción	Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
1	Modificación	Apoyo AP01. Coordenadas USO 30 X:258780.08 Y:4070095.56	Apoyo AP02. Coordenadas USO 30 X:258749.98 Y: 4069909.09	Subterránea	15	0,225	RH5Z1-OL 18/30 KV 3x(1x240 mm2) Al	
2	Modificación Línea aérea simple circuito	apoyo existente A144116. Coordenadas USO 30 X:258778.05 Y:4070118.48	Apoyo AP01. Coordenadas USO 30 X:258780.08 Y:4070095.56	Aérea	15	0,02255	LA-56 (47-AL1/8-ST1A)	Metálicos en celosía
3	Línea aérea simple circuito	Apoyo existente A144117. Coordenadas USO 30 X: 258737.71 Y:4069876.25	Apoyo AP02. Coordenadas USO 30 X:258749.98 Y: 4069909.09	Aérea	15	0,03439	LA-56 (47-AL1/8-ST1A)	Metálicos en celosía

(1) Línea
REFERENCIA: AT-13874/18

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todos-documentos.html>

05/11/2018. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo.: MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO .

Nº 77.637/18

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Diputado Delegado del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 21 de mayo de 2019, ha resuelto lo siguiente:

“Mediante resolución de 14 de mayo de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 93, de 20 de mayo de 2019, se ha dispuesto la aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal Funcionario de Carrera, de tres plazas de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en Relaciones Laborales), una reservada a personas con discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, así como la composición del Órgano de Selección encargado de juzgar las pruebas selectivas.

Entre las personas designadas para la composición del órgano de selección se han solicitado abstenerse de formar parte en el Tribunal de selección designado, al haberse formulado motivos de parentesco contemplada como causa de abstención previstos en el artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula los motivos de abstención y recusación de los miembros de órganos colegiados, y en su apartado b) contempla la relación de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo como causa de abstención.

Se regula la abstención como el deber que se impone a las autoridades y personal de no intervenir en un procedimiento en el que les correspondería hacerlo por el hecho de concurrir una determinada causa que supone la existencia de un conflicto de intereses en el titular del órgano o en el miembro del órgano colegiado al que corresponde conocer y resolver un determinado asunto.

En función de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Modificar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado dispuesto mediante resolución de 14

de mayo de 2019 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 93, de 20 de mayo de 2019), pasando a estar integrado por las personas que se indican a continuación:

Presidente/a Titular:	Marina Isabel Ramallo García
Presidente/a Suplente:	Mercedes Luqué López
Vocal Primero/a Titular:	María del Mar Mey Rodríguez
Vocal Primero/a Suplente:	María Luisa Piñero Castro
Vocal Segundo/a Titular:	María del Mar Ríos García
Vocal Segundo/a Suplente:	María Paz Sánchez Villacorta
Vocal Tercero/a Titular:	Francisco Javier Rodríguez Para
Vocal Tercero/a Suplente:	José Joaquín García Reina
Vocal Cuarto/a Titular:	Oscar Palma Toledo
Vocal Cuarto/a Suplente:	Mario Martín Ojeda
Secretaria Titular:	Marta Álvarez-Requejo Pérez
Secretario Suplente:	Mariano Viera Domínguez

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos. 21/5/19. El Diputado Delegado del Área de Función Pública. Francisco González Pérez. Firmado. María Teresa Fernández-Mota Martos. Firmado. Nº 40.162

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el Art. 3 del R.D. 243/95, de 17 de Febrero, se pone a disposición del público, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2019, (cuota Municipal y Nacional) remitida por la Administración Tributaria del Estado, la cual podrá ser examinada durante QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el B.O.P., en la Unidad de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, sita en C/ Banda Playa, 45 .

Contra los actos de inclusión de un sujeto pasivo, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del Art. 2 del citado Real Decreto, cabe interponer Recurso de Reposición potestativo ante la Agencia Estatal Tributaria o reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal correspondiente, ambos en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la Matrícula.

La interposición del Recurso de Reposición o reclamación Económico-Administrativa contra los citados actos, no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerden expresamente los órganos resolutorios competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. 15/04/2019. LA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.-Fdo: Inmaculada Muñoz Vidal. Nº 30.771

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Dª ELENA ZAMBRANO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)

CERTIFICO:

Que por AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN A LAS LIQUIDADORAS PARA LA ENAJENACIÓN DE LA SEDE DE LA MMBG. (SG/PC)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (7 PP, 5 PSOE y 4 IU) acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, con el siguiente tenor literal:

“Considerando los Ayuntamientos Mancomunados de El Coronil, Los Molares, Utrera, Los Palacios y Villafranca, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, El

Cuervo de Sevilla, Trebujena, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Rota acordaron autorizar a las únicas liquidadoras de la Mancomunidad, María José Fernández Muñoz y Sandra María Antón García, para que mancomunadamente lleven a cabo las gestiones oportunas para poder efectuar la segregación de los terrenos de la finca registral 15216 de Lebrija y declarar en su caso obra nueva sobre los mismos.

Considerando que como resultado de la segregación de la finca registral 15216 y la declaración de obra nueva, la MMBG cuenta con dos fincas registrales:

- Un Sistema General de equipamiento con uso genérico con número de finca registral 35014, con referencia catastral 1315202QA6911E0000YK y 10.701,88 m2.
- Un suelo de clasificación Terciaria T2 con número de finca registral 15216, con número de referencia catastral 1315201QA6911E0001ZL y 27.301,12 m2.

Considerando que dicha autorización, además acordó: dejar sin efecto el apartado a) del punto 4 del acuerdo tomado en pleno de fecha 25 de junio de 2013, en el sentido de que sobre la finca 15216 de Lebrija se constituiría un condominio entre todos los Ayuntamientos integrantes de la mancomunidad disuelta, con el coeficiente de participación que figuraba en el punto tercero del referido acuerdo, en sentido de que se acuerda dejar sin efecto la adjudicación en proindiviso de la referida finca registral a favor de todos Ayuntamientos y proceder a su enajenación, para lo cual se les facultará a las liquidadoras que se dirán a continuación, por acuerdo específico cuando se concreten las condiciones de la venta

Considerando que el Acuerdo de Disolución Definitiva de 22 de Abril de 2014 en su Punto Quinto nombra a las liquidadoras de la MMBG, María José Fernández Muñoz y Sandra María Antón García, para el cobro y el pago de las deudas y se les faculta para resolver cualquier duda que surja durante el proceso liquidatorio de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Considerando que dentro de las facultades de las Liquidadoras otorgadas por el Pleno de la MMBG no recoge las facultades para realizar la enajenación de los terrenos y edificios propiedad de la MMBG y visto la necesidad de un acuerdo específico para llevar a cabo la enajenación.

Considerando que con la Disolución definitiva de 22 de abril de 2014 se disuelve el Pleno de la MMBG, siendo integrante de ésta el Ayuntamiento de Chipiona, Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 12 de abril de 2019.

Se propone al Ayuntamiento PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la desafectación del Sistema General de equipamiento con uso genérico con número de finca registral 35014, con referencia catastral 1315202QA6911E0000YK y 10.701,88 m2, pasando de ser un bien demanial a un bien patrimonial, por dejar de prestar un servicio público al producirse la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir con fecha 22 de abril de 2014.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos Mancomunados de El Coronil, Los Molares, Utrera, Los Palacios y Villafranca, Las Cabezas de San Juan, Lebrija, El Cuervo de Sevilla, Trebujena, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Rota durante el plazo de un mes, para que los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse ninguna alegación, el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO.- En su condición de únicos Ayuntamientos integrantes de la disuelta MMBG autorizan a las únicas liquidadoras de la Mancomunidad, María José Fernández Muñoz y Sandra María Antón García, para que mancomunadamente lleven a cabo las gestiones oportunas para poder efectuar la enajenación de las fincas detalladas anteriormente y cuyos valores de partidas son los establecidos en la Tasación de 25 de agosto de 2017 y que se detallan a continuación:

- Un Sistema General de equipamiento con uso genérico con número de finca registral 35014, con referencia catastral 1315202QA6911E0000YK y 10.701,88 m2. Valor de Tasación: 1.571.074,39 €.
- Un suelo de clasificación Terciaria T2 con número de finca registral 15216, con número de referencia catastral 1315201QA6911E0001ZL y 27.301,12 m2. Valor de Tasación: 1.113.707,79 €.

CUARTO.- Que dicha enajenación se lleve a cabo conforme a la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.”

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Sra. Alcaldesa Presidenta, a 22/04//2019. Fdo.: Isabel Jurado Castro. La Secretaria General. Fdo.: Elena Zambrano Romero. Nº 31.832

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

Expte.: 579-PLN. Mediante acuerdo plenario, en sesión celebrada el 25 de Marzo de 2.019, fue aprobado con carácter definitivo el Proyecto de Actuación para la declaración de interés público de adaptación de nave para bodega en finca El Higueral del término municipal de Arcos de la Frontera, promovido por D. Fco. Javier Guardiola Domínguez, lo que se publica, de conformidad a lo previsto en el art. 43.1.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Arcos de la Frontera, 29 de Marzo de 2.019. EL DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Manuel María Garrucho Amarillo. Nº 33.117